



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

OK

DECRETO NÚMERO 00149 DE MARZO 15 DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*



*"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"*

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
7. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*. Y en su artículo decimo primero estipulo

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** *Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.*

8. Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio S.H.50.145.01-00247 de febrero 26 de 2021 realizo solicitud de traslado presupuestal, con el fin de acreditar recursos para la contratación de prestación de servicios de procesamiento de datos del Sistema INFOCONSUMO, el cual al contratar se evidencio que el código CPC no correspondía y se debe crear el rubro con el correspondiente código para fines pertinentes y de esta manera poder contratar y permitir la adecuada ejecución del mismo ya que dicho contrato tiene como objeto el procesamiento de datos para el control y fiscalización de productos generadores del impuesto al consumo y/o monopolio rentístico de licores destilados en el Departamento del Quindío, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (El oficio que hacen parte integral de este Decreto)
9. Que para realizar el traslado de la Secretaria de Hacienda se requiere contracreditar recursos por valor de **\$305.557.602,00 TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE** del siguiente Producto:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
4599002	Estrategia para el mejoramiento del índice de desempeño fiscal en la Administración Departamental	\$ 305.557.602,00

10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda es acreditar recursos por valor de **\$ 305.557.602,00 TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE** del siguiente Producto:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
4599002	Estrategia para el mejoramiento del índice de desempeño fiscal en la administración Departamental	\$ 305.557.602,00

11. Que la Secretaría de Salud media oficio S.S.G.E.A 133.145.01-00987 de 10 de marzo de 2021, realizo solicitud de traslado presupuestal, con el fin de tener a disposición recursos que permitan ampliar el Programa de análisis realizados en el laboratorio de Salud Pública y garantizar la contratación del talento humano para realización de dichos análisis, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (El oficio que hacen parte integral de este Decreto)

12. Que para realizar el traslado de la Secretaria de Salud se requiere contracreditar recursos por valor de **\$ 40.000.000,00 CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** del siguiente Producto:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1903012	Servicio de Análisis de laboratorio	\$ 40.000.000

13. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud es acreditar recursos por valor de **\$ 40.000.000,00 CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** del siguiente Producto:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1903012	Servicio de Análisis de laboratorio	\$ 40.000.000

14. Que la Secretaría de Cultura mediante oficio de marzo 08 de 2021 realizo solicitud de traslado presupuestal, ya que se requiere trasladar recursos para la cofinanciación de proyectos del programa departamental de estímulos y así mejorar el objeto y la finalidad para la comunidad artística del Departamento de acuerdo a ordenanza 014 de 2015, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (El oficio que hacen parte integral de este Decreto)

*lm*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

15. Que para realizar el traslado de la Secretaría de Cultura se requiere contracreditar recursos por valor de **\$ 24.600.000,00 VEINTI CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** del siguiente Producto:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
3301099	Servicio de información para el sector artístico y cultural	\$ 24.600.000

16. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Cultura es acreditar recursos por valor de **\$ 24.600.000,00 VEINTI CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** del siguiente Producto:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
3301073	Servicio de circulación artística y cultural	\$ 24.600.000

17. Que la Secretaría de Familia mediante oficio S.F. 100.202.02-00221 de 10 de marzo de 2021, realizo solicitud de traslado presupuestal, con el fin de acreditar recursos para la adquisición de suministros logísticos mediante la bolsa administrativa de logística para eventos con el fin de llevar a cabo las diferentes actividades y eventos requeridos para la implementación de la política pública de Familia, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (El oficio que hacen parte integral de este Decreto)

18. Que para realizar el traslado de la Secretaria de Familia se requiere contracreditar recursos por valor de **\$ 1.000.000,00 UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE** del siguiente Producto:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
4102043	Implementar la política pública para la protección, en fortalecimiento y en desarrollo integral de la familia Quindiana	\$ 1.000.000

19. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Familia es acreditar recursos por valor de **\$ 1.000.000,00 UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE** del siguiente Producto:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
4102043	Implementar la política pública para la protección, en fortalecimiento y en desarrollo integral de la familia Quindiana	\$ 1.000.000

20. Que la Secretaría de Familia mediante oficio S.F.D.H.F. 101.169.02-00200 de fecha marzo 03 de 2021, realizo solicitud de traslado presupuestal, con el fin de contratar el personal para la implementación de la Estrategia de rehabilitación basada en la comunidad decreto número 000703 del 30 de diciembre de 2014, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (El oficio que hacen parte integral de este Decreto)



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

21. Que para realizar el traslado de la Secretaría de Familia se requiere contracreditar recursos por valor de **\$ 19.000.000,00 DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** del siguiente Producto:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
4104020	Servicios de atención integral a la población en condición de discapacidad	\$ 19.000.000

22. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Familia es acreditar recursos por valor de **\$ 19.000.000,00 DIECINUEVE MILLONES DE PESOS** del siguiente Producto:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
4104020	Servicios de atención integral a la población en condición de discapacidad	\$ 19.000.000

23. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 15 de marzo de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

24. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 15 de marzo de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

25. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable los días 01,02,04 y 08 de marzo de 2021, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 390.157.602,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2 -	Gastos	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3	Inversión	\$ 305,557,602

*[Firma]*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

0307 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45990021	Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal en la Administración Departamental.	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45990021.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 305,557,602

UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARIA DE SALUD

1803 SUBCUENTA SALUD PUBLICA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 -	Gastos	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3	Inversión	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.1	Materiales y suministros	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.1.3.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.1903012	Servicio de análisis de laboratorio	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.1903012.35442 - 61	Preparados y cargas para extintores de incendios, granadas cargadas para la extinción de incendios; medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos; reactivos compuestos para diagnóstico o laboratorio n.c.p.	\$ 40,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**UNIDAD EJECUTORA 0310 SECRETARIA DE CULTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2 -	Gastos	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3	Inversión	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301099	Servicio de información para el sector artístico cultural	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301099.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 24,600,000.00

**UNIDAD EJECUTORA 0316 SECRETARIA DE FAMILIA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 -	Gastos	\$ 20,000,000.00
0316 - 2 - 3	Inversión	\$ 20,000,000.00
0316 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.1	Materiales y suministros	\$ 20,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 20,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.2.0	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 20,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.2.0.0	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 20,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.2.0.0.0	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 20,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.2.0.0.0.4104020	Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad	\$ 19,000,000.00

M



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

0316 - 2 - 3.2.2.1.2.0.0.0.4104020.23999 - 20	Otros productos alimenticios n.c.p.	\$ 19,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.2.0.0.0.41020432	<b>Implementar la política pública para la protección, el fortalecimiento y el desarrollo integral de la familia Quindiana</b>	\$ 1,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.2.0.0.0.41020432.23999 - 20	Otros productos alimenticios n.c.p.	\$ 1,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 390.157.602,00)**, según el siguiente detalle:

**UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2 -	Gastos	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3	Inversión	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.045990021	Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal en la Administración Departamental.	\$ 305,557,602
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.045990021.84392 - 20	Servicios de software en línea (on-line)	\$ 305,557,602

**UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARIA DE SALUD**

**1803 SUBCUENTA SALUD PUBLICA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 -	Gastos	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3	Inversión	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 40,000,000.00





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

1803 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903001	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903012	Servicio de análisis de laboratorio	\$ 40,000,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903012.93195 - 61	Servicios de laboratorio	\$ 40,000,000.00

**UNIDAD EJECUTORA 0310 SECRETARIA DE CULTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2 -	Gastos	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3	Inversión	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301073	Servicio de circulación artística y cultural	\$ 24,600,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301073.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 24,600,000.00

**UNIDAD EJECUTORA 0316 SECRETARIA DE FAMILIA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 -	Gastos	\$ 20,000,000.00
0316 - 2 - 3	Inversión	\$ 20,000,000.00
0316 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 20,000,000.00

*[Firma]*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

0316 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, personales sociales y	\$ 20,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, personales sociales y	\$ 20,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, personales sociales y	\$ 20,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, personales sociales y	\$ 20,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4104020	Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad	\$ 19,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4104020.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 19,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020432	Implementar la política pública para la protección, el fortalecimiento y el desarrollo integral de la familia Quindiana	\$ 1,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020432.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$ 1,000,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los días quince (15) días del mes de marzo de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación  
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero. Secretaria de Hacienda  
 Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda  
 Proyectó: Erica Fernanda Falla García, Jefe de Presupuesto. Secretaria de Hacienda